



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 12 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3039-24 Compra de bomba presurizadora - Cine Tita Merello - CD 01/25 (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP-3039- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 19 de diciembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°01/25 de fecha 07 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°1/25, cuyo objeto es la “ Compra de bomba presurizadora - Cine Tita Merello - ”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Demedici Inés Rosa;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°01/25 , cuyo objeto es la “Compra de bomba presurizadora - Cine Tita Merello”, a la oferta presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA (CUIL N°27-27263662-7), por un total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$168.987,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;



Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°01/25, cuyo objeto es la “Compra de bomba presurizadora - Cine Tita Merello”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa N°01/25, a la oferta presentada por la firma DEMEDICI INES ROSA (CUIL N°27-27263662-7), por un total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$168.987,00).

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.69.00.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas